REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.13/12/2021

Rad.: 110014003061 2021 00382 00

Téngase en cuente que la parte ejecutada dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se ordena por secretaria correr traslado por el término de tres (3) días al ejecutante, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconocer personería para actuar al abogado Cesar Torres Barrera, como apoderado de la parte ejecutada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

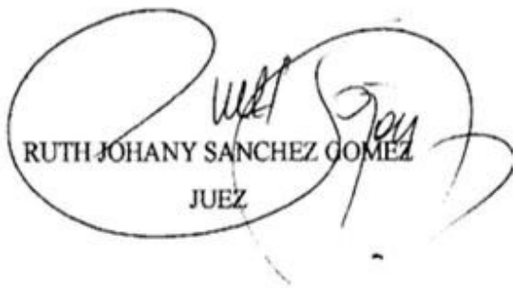

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 14/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV